



134

DECRETO 558 DE 2019

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTUA UN ENCARGO"

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado **CARLOS EDUARDO PINILLA RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17584.511, se desempeña como Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental le fue autorizado un permiso para ausentarse de sus labores para llevar a cabo una diligencia de índoles personal y familiar fuera del departamento durante los días 28 de junio y 2 de julio de 2019.

Que el artículo 2.2.5.5.41 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017, establece la situación administrativa de encargo, al indicar que "Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo."

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese de las funciones al Doctor **EDWAR ENRIQUE PORTILLO RUEDA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 88.252.215 de Cúcuta (N.S) Profesional Universitario de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental, mientras dura la ausencia del titular **CARLOS EDUARDO PINILLA RUIZ**, Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental los días 28 de junio y 2 de julio de 2019, sin que el mencionado encargado se desvincule de las funciones propias de su cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **27 JUN 2019**

Mary Rocío Herrera Bernal
MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

2019. 551 junio 19/2019

Reviso: Dra. Ruth Fabiola Murillo Parra
Digito: BettyQ.

